



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 321/2026

Fecha Resolución: 20/03/2026

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada, por la Alcaldía-Presidentencia mediante Resolución N° 807/2023 de 19 de junio.

Resolución de la Delegación de Gestión Económica y Hacienda sobre aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta.

Visto el artículo 4 de la Ordenanza General de Subvenciones, según el cual *El Ayuntamiento podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponden a esta Entidad local.*

Visto que este Ayuntamiento es competente en materia de conservación y mantenimiento de la edificación, conforme establece el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2025, se aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el periodo 2024-2026, al objeto de introducir las ayudas destinadas a edificios y comunidades privadas en el marco de la conservación y rehabilitación de zonas comunes, así como el fomento de la sostenibilidad y eficiencia energética de los mismos, mejorando las condiciones de accesibilidad y su adaptación a la normativa vigente.

Visto que, una vez redactadas las bases que han de regir la convocatoria, por la Técnico Superior de Gestión Administrativa se ha emitido informe-propuesta favorable a su aprobación en fecha 19 de marzo de 2026 (csv hIkIqulAmssyL9Ola7V8pg==).

Visto que la competencia para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta, corresponde a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta competencia se encuentra delegada mediante resolución de la Alcaldía núm. 807/2023, de 19 de junio, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la I fase de subvenciones destinadas a comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta, por procedimiento de concurrencia competitiva, que se anexan a continuación.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS acompañada del texto de la convocatoria y proceder a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Urbanismo e Intervención de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdBCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdBCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES REGULADORAS DE LA I FASE DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMUNIDADES E INTERCOMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.

Exposición de Motivos

Las presentes Bases se dictan conforme a lo dispuesto de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la demás normativa de aplicación en materia de régimen local, según las cuales, el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta tiene atribuidas competencias en materia de subvenciones dentro de su ámbito territorial.

La competencia municipal viene establecida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuyo artículo 25.2 se dispone que el Municipio ejercerá en todo caso las competencias en materia de conservación y mantenimiento de la edificación, y más concretamente en el artículo 144 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para el Impulso de la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía que, tras establecer que los propietarios de edificaciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad, accesibilidad universal, eficiencia energética, ornato público y demás que exijan las leyes, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, otorga en su apartado 4 la posibilidad de que los Ayuntamientos establezcan ayudas públicas para su ejecución.

En este contexto, mediante acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2025, se aprobó la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el periodo 2024-2026, al objeto de introducir las ayudas destinadas a edificios y comunidades privadas en el marco de la conservación y rehabilitación de zonas comunes, así como el fomento de la sostenibilidad y eficiencia energética de los mismos, mejorando las condiciones de accesibilidad y su adaptación a la normativa vigente, en su caso.

De esta manera, las presentes bases regularán la actividad subvencional del Ayuntamiento, las cuales incluirán el procedimiento a seguir y su adecuación a los principios rectores establecidos en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, fundamentalmente el principio de transparencia que rige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Primera. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, que concede el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, destinadas a mejorar la accesibilidad, seguridad, sostenibilidad y eficiencia energética, así como la adecuada conservación y mantenimiento de las edificaciones, en dos vertientes:

1. Edificios residenciales, destinado a la concesión de ayudas económicas para el mantenimiento y/o conservación de elementos comunes de edificios residenciales.
2. Intercomunidades de propietarios, compuestas por edificios de uso residencial y sus zonas

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	2/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



comunes exteriores.

Segunda. Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria viene determinado por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, para el Impulso de la Sostenibilidad en el Territorio de Andalucía.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, así como lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta; y supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tercera. Conceptos Subvencionables

Será subvencionable el coste de las actuaciones sobre los elementos y zonas comunes de los edificios e intercomunidades de propietarios de tipología residencial colectiva que no requieran para su ejecución de la redacción de proyecto, en los términos de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, y sean compatibles con la ordenación urbanística.

En ningún caso serán subvencionables actuaciones sobre elementos privativos de las viviendas (se incluyen aquí terrazas o patios que tengan asignado el uso exclusivo a una vivienda) y obras en dependencias anexas, tales como cocheras, trasteros, etc., salvo que sean imprescindibles para la funcionalidad de la vivienda.

Se establece que, en el supuesto de que el importe de las solicitudes que cumplen plenamente los requisitos exigidos para ser beneficiarios, no supere el importe máximo, el remanente podrá pasar a engrosar el máximo permitido por actuación, dentro de la misma línea, en caso de ser necesario.

Serán actuaciones subvencionables las siguientes:

INTERCOMUNIDADES DE PROPIETARIOS.

Actuaciones tendentes a mejorar la salubridad, seguridad y accesibilidad de las zonas comunes exteriores:

- Sustitución de mobiliario urbano deteriorado.

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Instalación de cerramientos metálicos.
- Instalación de rampas, barandillas, etc.
- Implementación de iluminación de bajo consumo y larga vida o LED.
- Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de accesibilidad, seguridad, salubridad y eficiencia energética.

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS (EDIFICIO RESIDENCIAL COLECTIVO).

Actuaciones tendentes a mejorar la salubridad, seguridad, accesibilidad y conservación y mantenimiento de las zonas comunes del edificio:

- Instalación de salvaescaleras, rampas o cualquier otro dispositivo de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual.
- Instalación de automatismos de apertura de puertas, sensores de movimientos, elementos luminosos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores y cualquier otro dispositivo que facilite la accesibilidad universal.
- Instalación de detectores de humo y cualquier dispositivo de protección contra incendios.
- Implementación de iluminación de bajo consumo y larga vida o LED, así como temporizadores de luces.
- Instalación o sustitución de elementos comunes, tales como barandillas.
- Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros.
- Impermeabilización de cubiertas.
- Pintura de fachadas.
- Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de accesibilidad, seguridad, salubridad y eficiencia energética, así como de mantenimiento y conservación.

Igualmente será subvencionable el impuesto (ICIO) derivado de la presentación obligatoria de la Declaración Responsable para la ejecución de las citadas actuaciones.

Cuarta. Presupuesto.

Conforme consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta 2024-2026, modificado el pasado 28 de marzo de 2025, se establecen las siguientes cuantías máximas totales:

- Intercomunidades de propietarios: aplicación presupuestaria 9240.781.- 300.000 €
- Comunidad de propietarios (edificio residencial colectivo): aplicación presupuestaria 1522.78005.- 200.000 €

Igualmente, se establece un límite máximo por actuación subvencionable:

- Intercomunidades compuestas por 10 edificios o más: **30.000 euros**
- Intercomunidades compuestas por menos de 10 edificios: **15.000 euros**
- Edificios aislados: **5.000 euros**

Existe la posibilidad de reformular la solicitud conforme al artículo 27 de la Ley 38/2003,

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	4/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



General de Subvenciones cuando el importe de la actuación solicitada sea inferior a los límites máximos establecidos.

Si el crédito total consignado en la convocatoria fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, el sobrante será reinvertido una vez finalizado el plazo para la concesión de la subvención.

Quinta. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones objeto de estas bases reguladoras, las comunidades e intercomunidades de propietarios de Castilleja de la Cuesta, constituidas conforme a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Contar con el acuerdo de la comunidad de propietarios.

Los edificios objeto de la actuación han de cumplir los siguientes requisitos:

- Inmuebles con una antigüedad de más de 40 años, en el que, al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar la subvención.
- Inmuebles en los que al menos el 80% sea de uso residencial de viviendas, excluida la planta baja.
- Que justifiquen el interés o la necesidad de la actuación. Para ello se requerirá el informe/conformidad de la oficina técnica municipal, en el que se garantice la viabilidad de la intervención.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los inmuebles de propietario único y los de titularidad pública.

Sexta. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se concede con la presente convocatoria es **incompatible** con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ayuda o ingreso procedente de cualquier Administración o entidad, pública o privada, que se dirija a la misma finalidad. A estos efectos, los beneficiarios deben declarar las ayudas recibidas, en su caso.

Séptima. Plazo y lugar de presentación.

1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria irán dirigidas a la Delegada de Hacienda y se podrán presentar en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, a través de la sede electrónica (<https://www.castillejadelacuesta.es>), o utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes, junto con toda la documentación que se debe acompañar, es de **20 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la convocatoria remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes implica la aceptación de las presentes bases y el consentimiento al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para publicar los datos e identificación de los solicitantes, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679.

Octava. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes deberán acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa e identificación del solicitante y su representante legal.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en las presentes bases reguladoras.
- Certificado/copia del acta en el que la Comunidad de propietarios acuerde solicitar la presente subvención y la ejecución de la actuación que se solicita.
- Listado priorizado y presupuestado de las actuaciones que se solicitan.
- Certificado de titularidad bancaria.
- Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretende llevar a cabo la actuación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o aporte la documentación preceptiva; significándole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena. Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se tendrán en cuenta criterios exclusivamente técnicos y sociales, estableciéndose una puntuación máxima de 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

1.- CRITERIOS TÉCNICOS (máx. 10 puntos).- Atendiendo a la finalidad de la actuación:

- Accesibilidad.- 10 puntos.

- Instalación de salvaescaleras, rampas o cualquier otro dispositivo de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual. (10 PUNTOS)
- Instalación de automatismos de apertura de puertas, sensores de movimientos, elementos luminosos de información que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores y cualquier otro dispositivo que facilite la accesibilidad universal.(10 PUNTOS)

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de accesibilidad. (10 PUNTOS)
- Actuaciones tendentes a mejorar la seguridad de las personas.- **7 puntos.**
 - Instalación de cerramientos metálicos. (7 PUNTOS)
 - Instalación de detectores de humo y cualquier dispositivo de protección contra incendios. (7 PUNTOS)
 - Elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros. (7PUNTOS)
 - Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de seguridad. (7 PUNTOS)
- Actuaciones de eficiencia energética.- **5 puntos.**
 - Implementación de iluminación de bajo consumo y larga vida o LED. (5 PUNTOS)
 - Instalación de sensores o temporizadores de luces. (5 PUNTOS)
 - Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de eficiencia energética.(5 PUNTOS)
- Mantenimiento y ornato.- **3 puntos.**
 - Sustitución de mobiliario urbano deteriorado.(3 PUNTOS)
 - Impermeabilización de cubiertas.(3 PUNTOS)
 - Pintura de fachadas.(3 PUNTOS)
 - Cualquier otra actuación que mejore las condiciones de mantenimiento y conservación.(3 PUNTOS)

2.- CRITERIOS SOCIALES (máx. 10 puntos).-

- Por cada persona residente mayor de 65 años.- **1 punto.**
- Por cada persona residente con discapacidad superior al 33%, movilidad reducida o dependiente.- **1 punto.**

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración de criterios sociales será necesario aportar copia auténtica de DNI, informe médico y certificado de empadronamiento.

En caso de empate en la puntuación entre varias solicitudes, se atenderá en primer lugar a quien haya obtenido mayor puntuación en el criterio técnico referido a las actuaciones de accesibilidad; de persistir el empate se atenderá al criterio social mayores de 65 años.

Si, aún teniendo en cuenta los criterios anteriores, perdurase el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes en el Registro General.

Décima. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones se iniciará siempre a solicitud de los interesados y su instrucción corresponderá a la Delegación de Gestión Económica y Hacienda de este Ayuntamiento, para la realización de cuantas actuaciones estime necesarias para el conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdBCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdBCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de resolución.

La tramitación y resolución se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, correspondiendo la resolución a la Delegación de Gestión Económica y Hacienda, conforme a la resolución de la Alcaldía núm. 807/2023, de 19 de junio, sobre delegación de competencias.

En el caso de que las solicitudes no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañara de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o aporte la documentación preceptiva; significándole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se creará una Comisión Técnica de Valoración compuesta por al menos tres integrantes, que una vez analizadas y valoradas las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes Bases, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, en la que se concederá un plazo de 10 días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la resolución provisional en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de este Ayuntamiento, para presentar cuantas alegaciones o justificaciones se estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Las alegaciones que se presenten serán resueltas en la resolución definitiva de la concesión, previa propuesta de la CTV, en la que, además, se fijará la cuantía de la subvención, así como las obligaciones y determinaciones accesorias que deban cumplir los beneficiarios, y la desestimación expresa del resto de solicitudes, en su caso. Una vez publicada, se inicia un plazo de plazo de **5 días naturales** para que las comunidades beneficiarias acepten expresamente la subvención.

El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución definitiva pone fin al procedimiento, pudiéndose interponer contra ella recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécima. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones que se subvencionan no podrá exceder de **6 meses** desde que se produzca el ingreso del importe de la actuación en la cuenta bancaria que se determine, con una única posible prórroga, que se solicitará antes del vencimiento del plazo inicial, de otros **3 meses**.

Duodécima. Justificación y reintegro.

Por justificación se entenderá la aportación en este Ayuntamiento de la documentación justificativa del gasto realizado con cargo a la cantidad concedida. Los beneficiarios vendrán obligados a justificar, dentro del mes siguiente a la finalización de la actuación, el total de la subvención concedida. Si la justificación fuera menor, los beneficiarios vendrán obligados al **reintegro** de la parte proporcional.

La fecha límite para presentar la documentación justificativa se establece en **un mes** desde la

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





finalización de la actuación.

Como documentación justificativa de la subvención se deberá aportar facturas originales y justificante de pago de las mismas.

ANEXO I

EDIFICIOS RESIDENCIALES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN

NIF

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

AÑO DE CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO

CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

DNI/NIE/NIF

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

CARGO QUE OSTENTA

CRITERIOS SOCIALES

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Número total de viviendas que componen el edificio: ____

Número de viviendas domicilio habitual y permanente: ____

Número de viviendas de uso residencial: ____ (excluida la planta baja)

Número de personas residentes mayor de 65 años: ____

Número de personas residentes con discapacidad superior al 33%, movilidad reducida o dependiente: ____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIONES QUE SE SOLICITAN

PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES

TOTAL COSTE DE LA ACTUACIÓN

1º

2º

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	10/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3º

4º

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- Documentación acreditativa e identificación del solicitante y su representante legal.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en las presentes bases reguladoras.
- Certificado/copia del acta en el que la Comunidad de propietarios acuerde solicitar la presente subvención y la ejecución de la actuación que se solicita.
- Listado priorizado y presupuestado de las actuaciones que se solicitan.
- Certificado de la titularidad bancaria.
- Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretende llevar a a cabo la actuación.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

DATOS DE LA CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE LA AYUDA EN CASO DE SER CONCEDIDA

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IBAN: ES

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, que está en posesión de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.

No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. (Previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).

La veracidad de los datos reflejados y documentos aportados en la solicitud de ayuda.

Que no ha recibido ni ha solicitado alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad a cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que hubiera solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad indicará la entidad, fecha e importe.

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
-----------	-----------	---------

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como a la comunicación en la mayor brevedad posible de las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud, para los mismos conceptos para los que se solicita ayuda en la presente convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En _____ a _____ de _____ de _____

LA ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Fdo: _____
(Indicar, además de la rúbrica, nombre y apellidos de la persona firmante)

“ De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación al Delegado de Protección de Datos designado por Este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, dpd@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 164 544 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Covento nº 8, 41950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo”.

ANEXO I

INTERCOMUNIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN

NIF

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

TELÉFONO FIJO

TELÉFONO MÓVIL

Código Seguro De Verificación	7802CRaYLeWkQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRaYLeWkQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NÚMERO DE BLOQUES DE LA INTERCOMUNIDAD	CORREO ELECTRÓNICO
--	--------------------

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE/NIF

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	--------------------

CARGO QUE OSTENTA

RELACIÓN BLOQUES DE LA INTERCOMUNIDAD	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
---------------------------------------	---------------------

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





14

15

CRITERIOS SOCIALES

Número total de viviendas que componen la intercomunidad: _____

Número de viviendas domicilio habitual y permanente: _____

Número de viviendas de uso residencial: _____ (excluida la planta baja)

Número de personas residentes mayor de 65 años: _____

Número de personas residentes con discapacidad superior al 33%, movilidad reducida o dependiente: _____

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIONES QUE SE SOLICITAN

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	PRIORIDAD DE LAS ACTUACIONES	TOTAL COSTE DE LA ACTUACIÓN
1º		
2º		
3º		
4º		

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º

6º

7º

PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- Documentación acreditativa e identificación del solicitante y su representante legal.
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa de subvenciones, así como de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en las presentes bases reguladoras.
- Certificado/copia del acta en el que la Comunidad de propietarios acuerde solicitar la presente subvención y la ejecución de la actuación que se solicita.
- Listado priorizado y presupuestado de las actuaciones que se solicitan.
- Certificado de la titularidad bancaria.
- Fotografía del estado actual del inmueble donde se pretende llevar a cabo la actuación.

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS FACILITADOS

El/la firmante de esta solicitud AUTORIZA al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta a que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DATOS DE LA CUENTA EN ENTIDAD FINANCIERA PARA EL ABONO DE LA AYUDA EN CASO DE SER CONCEDIDA

IBAN: ES

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, que está en posesión de la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que se compromete a aportarla en el trámite de audiencia.

No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas que prohíben obtener la condición de persona/entidad beneficiaria, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria. (Previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones).

La veracidad de los datos reflejados y documentos aportados en la solicitud de ayuda.

Que no ha recibido ni ha solicitado alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad a cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que hubiera solicitado alguna otra ayuda para la misma finalidad indicará la entidad, fecha e importe.

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
-----------	-----------	---------

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, así como a la comunicación en la mayor brevedad posible de las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud, para los mismos conceptos para los que se solicita ayuda en la presente convocatoria y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA
SECRETARIA
GENERAL

En _____ a _____ de _____ de _____

LA ENTIDAD SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo: _____
(Indicar, además de la rúbrica, nombre y apellidos de la persona firmante)

“ De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud en un fichero cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. Para el caso en el que en esta Solicitud de forma voluntaria y en la exposición del asunto, se incorporen datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), la firma de este documento supondrá la manifestación del Consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en Este Reglamento. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación al Delegado de Protección de Datos designado por Este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto; siendo la misma, dpd@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 164 544 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en la CL/ Covento nº 8, 41950 de Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo”.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Gestión Económica y Hacienda.

Fdo. M^a. Angeles Rodríguez Adorna.

Código Seguro De Verificación	7802CRraYLewKQpjdbCINQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	20/03/2026 13:45:47
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7802CRraYLewKQpjdbCINQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

